año de sesenta y ocho, si tam. para
el presente de sesenta y nueve, y q
en este se buelba á hazer otra por el
Governador de Tierra para los sinc
años subcesivos; y en la disposic. y obse
vancia de este Decreto se dha Ciudad
seles ofrece á esta villa, y exponente
la dificultad de que se han de sacar
facer las Rentas, y salarios de dhos
Governador, y su audiencia, pues
acuerdo hazerse esta sacas, facc
dho propios de Correos, y por el Ra
Reglamento estan situados cada
año quinientos sesenta y mas p.